

Acta de transferencia 2024-17

ACTA DE TRANSFERENCIA SECUNDARIA DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO

Siendo las 11:00 horas del día 2 de diciembre de dos mil veinticuatro, se reunieron en las instalaciones del Módulo III del Complejo Legaria del Banco de México - Archivo Institucional -, ubicado en la calle de Av. Río San Joaquín No. 13, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo de la Ciudad de México, Luis Armando Martínez Alvarado, Jefe de la Oficina de Administración del Archivo de Concentración y Organización de Archivos (OAACOA); Augusto Rojas Alvarez, Jefe de la Oficina de Administración del Archivo Histórico (OAAH); María Esther Fuentes Guzmán, Analista de Organización de la Información de la OAACOA y Celia Victoria Santander Moraila, Analista de Organización de la Información de la OAAH, para hacer constar lo siguiente:-----

HECHOS

PRIMERO. Que conforme a la solicitud de transferencia secundaria presentada por la OAACOA a la OAAH el día 28 de noviembre de 2024, esta última revisó que el dictamen de disposición documental, así como el inventario contaran con las firmas de los servidores públicos competentes, de acuerdo a lo establecido en el Manual de procedimientos de operación "Administración del archivo histórico".-----

SEGUNDO. Que en el citado dictamen de disposición documental, la persona titular de la Subgerencia de Administración de Riesgos y Control de Emisión, manifestó su aprobación para la incorporación al archivo histórico de la documentación descrita en el inventario de transferencia secundaria correspondiente.-----

TERCERO. Que, con base al inventario de transferencia secundaria, la documentación está conformada por 8 expedientes, cuya información abarca los años de 2003 a 2006.-----

CUARTO. Que con apego al multicitado dictamen de disposición documental, se sustenta que la documentación propuesta para ser incorporada al archivo histórico no contiene documentos originales referentes a activo fijo, valores financieros, aportaciones a capital, empréstitos, créditos concedidos e inversiones en otras entidades, así como juicios, denuncias ante el Ministerio Público y fincamiento de responsabilidades pendientes de resolución, o expedientes con información que haya sido clasificada de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información.-----

QUINTO. Que el conjunto documental descrito en el inventario de transferencia secundaria está compuesto por estudios de seguridad industrial y medio ambiente, los cuales contienen valores históricos puesto que son evidencia del cumplimiento de ordenamientos y políticas públicas en materia de protección a las personas y al medio ambiente por parte del Banco de México, en su calidad de empresa socialmente responsable.-----

SEXTO. Que los expedientes descritos en el inventario de transferencia secundaria, una vez que hayan sido incorporados al archivo histórico, no podrán ser clasificados como reservados o confidenciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Archivos.--

SÉPTIMO. Que la OAACOA y la OAAH cuentan con facultades y atribuciones para entregar y recibir documentos de archivo con valores históricos, conforme a lo señalado en los manuales de procedimientos de operación "Administración del archivo de concentración y servicios de apoyo a los archivos de trámite" y "Administración del archivo histórico".-----

OCTAVO. Que con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen de disposición documental antes mencionado, la persona titular de la OAACOA procede a entregar 8 expedientes con valores secundarios a la persona titular de la OAAH, con el fin de ser incorporados al archivo histórico.-----

NOVENO. Que a la vista de los presentes, personal de la OAACOA, así como de la OAAH efectúan el cotejo físico y electrónico de los expedientes contenidos en el inventario de transferencia secundaria, manifestando que no se identificaron inconsistencias al término de la confronta.-----

DÉCIMO. Que concluido el cotejo, la persona titular de la OAAH, procede a recibir bajo su entera conformidad los 8 expedientes descritos en el multicitado inventario de transferencia secundaria, con la finalidad de efectuar su organización, consulta, difusión y conservación permanente en el archivo histórico del Banco de México, conforme a lo establecido en la Ley General de Archivos; la Norma administrativa interna "Gestión de documentos de archivo" y manual de procedimientos de operación aplicable a la OAAH.-----

CIERRE DEL ACTA

Previa lectura del acta y no habiendo nada más que hacer constar y agregar, se da por concluida a las 11:15 horas del día, mes y año de su inicio, insertando firma electrónica de las personas que en ella intervinieron, formando parte integrante de la misma los anexos correspondientes.-----

ENTREGA

RECIBE

Luis Armando Martínez Alvarado

Jefe de la Oficina de Administración del
Archivo de Concentración y
Organización de Archivos

Augusto Rojas Álvarez

Jefe de la Oficina de
Administración del Archivo
Histórico

María Esther Fuentes Guzmán

Analista de Organización de la
Información de la Oficina de
Administración del Archivo de
Concentración y Organización de
Archivos

Celia Victoria Santander Moraila

Analista de Organización de la
Información de la Oficina de
Administración del Archivo Histórico

Fuentes Guzmán María Esther

De: Sistema de Administración de Procesos Banxico <sap@banxico.org.mx>
Enviado el: jueves, 28 de noviembre de 2024 05:23 p. m.
Para: Cerecer Rodríguez Fausto; Fuentes Guzmán María Esther; SIS-Sbg Coordinación Archivos-Subgerente(0N4); Chávez Solorio Tatiana; Gutiérrez Cappello Carlos; Santamaría García Cony Giselle; SIS-Ofc Admon Arch Concen Org Arch-Jefe(0V5); Cervantes Macedo Perla Anabel
Asunto: +Notificación de transferencia secundaria para el folio PDD-2024-47

Cerecer Rodríguez Fausto
Oficina de Administración del Archivo Histórico

En relación con el proceso de disposición documental **PDD-2024-47** efectuado al/a los documento(s) de archivo de la **M17 Oficina de Seguridad Industrial y Medio Ambiente(ONG)** que alcanzó/alcanzaron su plazo de conservación durante el/los ejercicio(s) **2019-2011**.

Le informamos que como resultado del análisis efectuado por la Oficina de Administración del Archivo de Concentración y Organización de Archivos, se determinó que **8** cumple(n) con los criterios para proceder a su transferencia secundaria debido a que contiene(n) valores secundarios, por lo que, adjunto a este correo electrónico encontrará la [liga al expediente](#) donde se encuentran el Dictamen de disposición documental, el Inventario de transferencia secundaria, así como la Ficha técnica de valoración que sustentan el resultado del citado proceso, con el fin de que en el ámbito de sus funciones, se sirva revisarlos y conformar el proyecto de acta de transferencia secundaria.

Agradecemos de antemano su colaboración.

ATENTAMENTE

Oficina de Administración del Archivo de Concentración y Organización de Archivos

Interna-Uso General

Información de uso interno que puede ser utilizada por cualquier empleado del Banco de México

[Acceder a mis procesos](#)

Antes de imprimir, piensa en el Medio Ambiente.

DICTAMEN DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL

Después del análisis realizado a la documentación generada en el ejercicio de las funciones encomendadas a la Oficina de Seguridad Industrial y Medio Ambiente, la cual se encuentra referida en la Ficha técnica de disposición documental (Anexo A) y en el Inventario de transferencia secundaria documental (Anexo B); que consta de 8 expedientes en soporte físico con información de los años 2003 a 2006, los cuales están contenidos en 5 cajas AG12 ubicadas en el Archivo institucional del Banco de México, módulo III del Complejo Legaria cuya Unidad Administrativa Responsable es la citada.

De acuerdo con la disposición vigésima tercera de la Norma Administrativa Interna Gestión de documentos de archivo, en la que se establece que la DSOI como área coordinadora de archivos del Banco de México cuenta con las facultades para comunicar el resultado de la disposición documental; y con fundamento en las siguientes:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Ley del Banco de México; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1993; artículo 1 (última reforma publicada el 10 de enero de 2014).
- Ley General de Archivos; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018; artículo 28, fracciones IV y IX; y artículo 31 fracciones VII y X (última reforma publicada el 19 de enero de 2023).
- Ley General de Responsabilidades Administrativas; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; artículo 49, fracción V y artículo 74 (última reforma publicada el 27 de diciembre de 2022).
- Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos; emitidos mediante el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT13/04/2016-03; lineamiento décimo séptimo.
- Reglamento Interior del Banco de México; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1994; artículo 18 Bis, fracciones VIII, XI y XIV (última reforma publicada el 26 de junio de 2024).
- Norma Administrativa Interna Gestión de documentos de archivo, disposición vigésima tercera, párrafo segundo, 1 de julio de 2022.

- *Criterios para determinar valores documentales y plazos de conservación de documentos de archivo*, 8 de diciembre de 2023.
- Catálogo de disposición documental, 21 de marzo de 2024.
- *Manual de procedimientos de operación. Administración del archivo de concentración y servicios de apoyo a los archivos de trámite*, disposición novena, 5 de enero de 2023.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Oficina de Seguridad Industrial y Medio Ambiente confirma que en la documentación referida en el primer párrafo del presente dictamen no están contenidos originales referentes a activo fijo, obra pública, valores financieros, aportaciones a capital, empréstitos, créditos concedidos e inversiones en otras entidades, así como juicios, denuncias ante el Ministerio Público y fincamiento de responsabilidades pendientes de resolución. Asimismo, ratifica que el grupo documental no contiene expedientes o documentos que actualmente son objeto de solicitud de acceso a la información; y que la información, en cuyo caso haya sido clasificada como reservada, cumplió con los plazos de conservación de la información previstos en el décimo séptimo de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos respecto del proceso de desclasificación.

SEGUNDO. Que el artículo transitorio tercero de la Ley General de Archivos, establece que "En tanto se expidan las normas archivísticas correspondientes, se continuará aplicando lo dispuesto en las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia, en lo que no se oponga a la presente Ley", por lo cual resulta aplicable el numeral quinto de los *Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal*, donde se establece que los sujetos obligados de la Ley Federal de Archivos distintos al Poder Ejecutivo Federal podrán adoptar los procedimientos indicados en tales Lineamientos como criterios archivísticos para decidir el destino final de la documentación producida en sus instituciones.

TERCERO. Que tomando en cuenta lo establecido en el numeral trigésimo segundo de los Lineamientos referidos en el párrafo anterior, se adoptó el criterio de valorar la documentación producida con anterioridad a 2005, de conformidad con las disposiciones vigentes y aplicables a la naturaleza de la documentación, respetando en todo momento el

principio de procedencia y orden original, a partir de lo cual se ha identificado la pérdida de sus valores administrativos, legales, fiscales o contables.

CUARTO. Que se han identificado valores documentales secundarios en el conjunto documental descrito en el Inventario de transferencia secundaria (Anexo B), compuesto por estudios de seguridad industrial y medio ambiente, los cuales contienen valores históricos puesto que son evidencia del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas (NOMs) relacionadas con la seguridad de las personas y el medio ambiente, por lo que amerita su incorporación al acervo del archivo histórico institucional.

En consecuencia, y considerando que los documentos han prescrito en sus valores primarios, cuentan con valores secundarios, y han cumplido con sus vigencias documentales, se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Con base en el análisis de la Ficha técnica de disposición documental (Anexo A) y el Inventario de transferencia secundaria (Anexo B), además de la aplicación de la normatividad vigente, se determinó que la **transferencia secundaria** definitiva de los expedientes al **archivo histórico, ES PROCEDENTE**, por lo que los expedientes en cuestión se considerarán fuentes de acceso público una vez autorizada su transferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Archivos.

En la Ciudad de México, 13 de noviembre de 2024.

Documento firmado electrónicamente

Elaboró

María Esther Fuentes Guzmán

Analista de Organización de la
Información de la Oficina de
Administración del Archivo de
Concentración y Organización de
Archivos

Revisó

Luis Armando Martínez Alvarado

Jefe de la Oficina de
Administración del Archivo de
Concentración y Organización de
Archivos

Aprobó

Perla Anabel Cervantes Macedo

Subgerente de Administración de
Riesgos y Control de Emisión

Aprobó

Blanca Yazel Jiménez Hernández

Subgerente de Coordinación de
Archivos

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
13/11/2024 16:45:34	Marta Esther Fuentes Guzmán	0cba46da3b2e76c5787888f8845d1ec17e3ea453b8b376385365a68080aa06ed
13/11/2024 18:52:52	Luis Armando Martínez Alvarado	83b9e7b2f0f9fc7eacff13b2f89e767d109bdb8c7d0d3357f50b0d40e590d6234
14/11/2024 08:58:33	BLANCA YAZEL JIMENEZ HERNANDEZ	18a3be571762e319d41dd7eb8b8495e2253257d2df2fe87ce3c97d7c123b4ce0
15/11/2024 18:18:03	PERLA ANABEL CERVANTES MACEDO	b4920bb42e5727560ff2fcae7ae9f29530b454789a94e9dc03ee28e865ca8fee

ANEXO B
BANCO DE MÉXICO
SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
INVENTARIO DE BAJA DOCUMENTAL DE LA OFICINA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Nombre	Descripción	Serie	Tipo de soporte	Ubicación física		Unidad Administrativa Responsable	Fecha de creación	Fecha de baja	Palabras clave	Id de documento
				Caja	Exp					
Estudio de emisiones a la atmósfera NOM-043-SEMARNAT-1993	Informe de resultados de la evaluación de emisiones de partículas a la atmósfera por la Fábrica de Billetes, elaborado por Servicios de Consultoría y Verificación Ambiental (SECOVAM).	Seguridad industrial y medio ambiente	Físico	17662	2	M17 Oficina de Seguridad Industrial y Medio Ambiente(ONG)	25/10/2005	25/10/2012	2005	No aplica
10 Evaluaciones de la medición de niveles de exposición a radiaciones no ionizantes, ultravioleta y visible, 2006.aspx	Evaluaciones de la medición de niveles de exposición a radiaciones no ionizantes, ultravioleta y visible. Grupo Proyecto Vida S.A. de C.V. Consultoría Ambiental.	Seguridad industrial y medio ambiente	Físico	17662	9	M17 Oficina de Seguridad Industrial y Medio Ambiente(ONG)	09/08/2012	09/08/2019	2006	158683
Estudio para la determinación del EPP	Estudio para la determinación del equipo de protección de personal en la Fábrica de Billetes, NOM-017-STPS-2001, elaborado por el Instituto Internacional de Administración de Riesgos. Incluye CD.	Seguridad industrial y medio ambiente	Físico	17664	2	M17 Oficina de Seguridad Industrial y Medio Ambiente(ONG)	23/03/2006	23/03/2013	2005-2006	No aplica
Estudio de reconocimiento y evaluación del nivel de exposición a ruido, dosis de ruido, espectro acústico y radiaciones ultravioletas	Estudio de evaluación del nivel de exposición a ruido, dosis de ruido y espectro acústico NOM-011-STPS-2001, así como de la exposición a radiaciones ultravioleta (RUV) NOM-013-STPS-93, en la Fábrica de Billetes, elaborado por Microhindust, Grupo Microanálisis.	Seguridad industrial y medio ambiente	Físico	17671	1	M17 Oficina de Seguridad Industrial y Medio Ambiente(ONG)	SD/11/2004	SD/11/2011	2004	No aplica
Estudio de condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas	Estudio para la evaluación de contaminantes del ambiente laboral, en la Fábrica de Billetes, de acuerdo a lo establecido en la NOM-010-STPS-1999, elaborado por Servicios de Consultoría y Verificación Ambiental (SECOVAM).	Seguridad industrial y medio ambiente	Físico	17671	4	M17 Oficina de Seguridad Industrial y Medio Ambiente(ONG)	10/11/2006	10/11/2013	2006	No aplica
Estudio de condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas 2005	Informe de resultados de la determinación de la concentración medida en el ambiente (CMA) en la Fábrica de Billetes, de acuerdo con la NOM-010-STPS-1999, elaborado por Servicios de Consultoría y Verificación Ambiental (SECOVAM).	Seguridad industrial y medio ambiente	Físico	17672	1	M17 Oficina de Seguridad Industrial y Medio Ambiente(ONG)	23/10/2006	23/10/2013	2006	No aplica
Estudio de condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas 2005	Evaluación de la exposición y concentración de sustancias químicas en la Fábrica de Billetes, de acuerdo con la NOM-010-STPS-1999, elaborado por Servicios de Consultoría y Verificación Ambiental (SECOVAM).	Seguridad industrial y medio ambiente	Físico	17672	2	M17 Oficina de Seguridad Industrial y Medio Ambiente(ONG)	04/11/2005	04/11/2012	2005	No aplica
66 Estudio de reconocimiento y evaluación de la exposición laboral a agentes químicos NOM-010-STPS-1999, 2003.aspx	Estudio de reconocimiento y evaluación de la exposición laboral a agentes químicos. NOM-010-STPS-1999. Laboratorios del Grupo Microanálisis.	Seguridad industrial y medio ambiente	Físico	17676	1	M17 Oficina de Seguridad Industrial y Medio Ambiente(ONG)	10/08/2012	10/08/2019	2003	158751

EL PRESENTE INVENTARIO CONSTA DE 1 PÁGINAS Y AMPARA LA CANTIDAD DE 8 EXPEDIENTES, CONSIDERADOS PARA SU TRANSFERENCIA SECUNDARIA AL ARCHIVO HISTÓRICO, FUENTE DE ACCESO PÚBLICO, POR LO QUE LOS DOCUMENTOS NO PODRÁN SER CLASIFICADOS COMO RESERVADOS NI CONFIDENCIALES UNA VEZ EFECTUADA LA TRANSFERENCIA.

Documento firmado electrónicamente

Elaboró

María Esther Fuentes Guzmán
Analista de Organización de la Información de la Oficina de Administración del Archivo de Concentración y Organización de Archivos

Revisó

Luis Armando Martínez Alvarado
Jefe de la Oficina de Administración del Archivo de Concentración y Organización de Archivos

Aprobó

Perla Anabel Cervantes Macedo
Subgerente de Administración de Riesgos y Control de Emisión

V.º B.º

Blanca Yazel Jiménez Hernández
Subgerente de Coordinación de Archivos

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
13/11/2024 16:45:34	Marta Esther Fuentes Guzmán	0cba46da3b2e76c5787888f8845d1ec17e3ea453b8b376385365a68080aa06ed
13/11/2024 18:52:59	Luis Armando Martínez Alvarado	1fdcb55164a42eb9f3b6b3b6dda23957e585d847dcc5af840dde0230c4c17dd4
14/11/2024 08:58:44	BLANCA YAZEL JIMENEZ HERNANDEZ	6c198ed2af214231594fceb6c020d75f310939eeffaa75cedf13cf888d92a0eed
19/11/2024 10:24:49	PERLA ANABEL CERVANTES MACEDO	97b43d95440fe5c1a970ddccf5d840e7c702bb25bbd79aa86129b6f9dc8d9940

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
04/12/2024 10:21:20	Marta Esther Fuentes Guzmán	2b82f0967ff7a30422898c462e96b4544aad15499184f42840c397c78bfd1d4d
04/12/2024 10:32:55	Luis Armando Martínez Alvarado	a05076878c3790cc27c977e9c3d9aac7eef926f18bcdebc1e1e0d3d52bda14d8
04/12/2024 13:24:12	CELIA VICTORIA SANTANDER MORAILA	6b4405508d1a93b340c39cfa2c59c954a2a8aa24e074d979273b7b44d399f056
04/12/2024 15:53:30	Augusto Rojas Alvarez	c20ff047435e20146d1a8e1df0ef3dea13b92613e4ab8cac60167df78a6e93a